

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN

PROCESO BID-RSND Nro. BID-RSND-CNELGLR-ES-FC-006-15

"ESTUDIOS ELECTROMECANICOS DE SUELOS CON RECOMENDACIONES DE CIMENTACION, DISEÑO DEFINITIVO Y ESTUDIOS AMBIENTALES DEFINITIVOS PARA LINEAS DE SUBTRANSMISION DOBLE TERNA DURAN SNT L1-L2 Y UNA TERNA DURAN SNT L5"

CONSIDERANDO

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los Servicios Públicos, entre otros, de Energía Eléctrica;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *"Art. 4.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas Jurídicas de Derecho Público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado."*

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *"Art. 5.- CONSTITUCION Y JURISDICCION.- La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva;..."*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1459 de fecha 13 de marzo del 2013 el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica De Empresa Públicas, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; con el objeto de brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada para ésta, bajo el régimen de exclusividad regulado por el estado; así como también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o invertir en los proyectos que se autoricen;

Que, al amparo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Directorio de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, mediante Resolución No. 015-2013 (De ejecución inmediata), de fecha 06 de Agosto del 2013, resolvió por unanimidad nombrar al Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo como Gerente General, de conformidad con lo establecido el artículo 10 la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial, y extrajudicial de la empresa;

Que, el numeral 11 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *"Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:... 11. Resolver sobre la creación de agencias y Unidades de Negocio..."*;

Que, mediante Resolución Nro. GG-RE-137-2013 la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, amparada en lo dispuesto en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Decreto Ejecutivo Nro. 1459, Resolución del Directorio de CNEL EP, que en su parte resolutive establece: *"PRIMERO.- CREAR las siguiente Unidades de Negocios: ... Unidad de Negocio CNEL EP-Guayas Los Ríos..., como áreas administrativos-operativas de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, en las cuales se desarrollarán las actividades y prestarán los servicios de manera descentralizada y desconcentrada. SEGUNDO.- DISPONER al Departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia General proceda a la elaboración de los Poderes Especiales que conforme a Decreto se requieran..."*;

Que, el Plan Maestro de Electrificación (PME) 2013-2022 del Gobierno de Ecuador, señala que la proyección de la demanda constituye el elemento fundamental sobre el cual se desarrolla la planificación de la expansión del sistema eléctrico, considerando en la proyección de la demanda de electricidad un escenario base que correlaciona variables macroeconómicas, demográficas y las variables de energía y clientes para determinar la evolución esperada al año 2022;

Que, con el objeto de minimizar riesgos de corte de suministro en varias regiones del país y contribuir al desarrollo de la estrategia que permita asegurar el desplazamiento de gas licuado de Petróleo (GLP) por electricidad en los clientes residenciales, el Gobierno de la República del Ecuador solicitó un préstamo al Banco Interamericano de Desarrollo, BID para financiar parcialmente el costo del **"Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador"** (EC-L1136);

Que, el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador (EC-L1136), establece como objetivos específicos, el contribuir al reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución (SND) para operar a niveles de 220 V, incrementar los niveles de confiabilidad del SND y contribuir al desarrollo de la estrategia que facilite el desplazamiento del consumo de GLP por electricidad en los clientes residenciales;

Que, dentro del Proyecto EC-L1136, designado para el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica, se considera dos operaciones designadas con el número 3187/OC-EC y 3188/CH-EC, mismas que están consideradas para el Subsector de Energía-Rehabilitación y Eficiencia del Sector Energético;

Que, mediante contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (MEER) determinaron las políticas bajo las cuales se ejecutarán los proyectos que forman parte del programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución;

Que, en el periodo comprendido entre el 5 y el 8 de marzo del 2014, en atención a la convocatoria realizada por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en su calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, MEER, mediante oficio MEER-SDCE-2014-0162-OF, en la ciudad de Quito se realizó un taller para recibir la información de los proyectos que se financiarán con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo BID, y los lineamientos para elaborar los correspondientes pliegos;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 3 de la LOSNCP, el cual dispone que en las contrataciones que se financien previo convenio, con fondos provenientes de organismo multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, se observará lo acordado en los respectivos convenios, es decir no se observará el mencionado cuerpo legal que es de obligatorio cumplimiento para el sector público del País;

Que, de acuerdo a lo requerido por el Director del Área requirente, el plazo de ejecución estipulado para esta contratación, es de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIOS** y forma de pago del CINCIENTA POR CIENTO (50%) como anticipo, previa suscripción del Contrato, entrega de Garantía y factura correspondiente y el saldo de CIENTO POR CIENTO (50%)- 30% mediante planillas con la entrega de los informes en Borrador y el 20 % con firma de Acta definitiva.

Que, los pagos para el contrato serán financiados con fondos provenientes del Sistema de Distribución 2014 BID GLR – Precompromiso cargados a la partida presupuestaria No. 121010201000000, designada para "Obras. Construcción Distribución", con código auxiliar Nro. 140907011118- 140907011119- 140907011120- 140907011128- 140907111139- 140907011130, expresa en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 2087, de fecha 27 de enero de 2015, emitida por el CPA. Walter Merchán Cepeda, Director Financiero y la Ing. Leonor Bordes Morales, Jefe de Presupuesto, de CNEL EP – Unidad de Negocio Guayas Los Ríos, cuyo valor total es de \$ **157,920.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, valor que no incluye 12% IVA;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece como requisito a todo procedimiento precontractual, que la contratación se encuentre prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el presente año fiscal, mismo que de acuerdo al Art. 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas públicas dispone el establecimiento de compromisos para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones;

Que, mediante Verificación de Bienes, Servicios, Obras y Consultorías en el Plan Anual de Contrataciones CNEL, de fecha 23 de febrero de 2015 la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, ratifica y certifica que la respectiva Contratación de Obra Menores se encuentra considerado en el Plan Anual de Contrataciones del año 2015 con el código lote **CPC 831390121**;

Que, mediante Resolución de Publicación, de fecha 16 de marzo de 2015, el Administrador y Apoderado Especial de CNEL EP Unidad de Negocio Guayas Los Ríos, autoriza la probación de la publicación para de contratación **BID-RSND-CNELGLR-ES-FC-006**, denominado **"ESTUDIOS ELECTROMECANICOS DE SUELOS CON RECOMENDACIONES DE CIMENTACION, DISEÑO DEFINITIVO Y ESTUDIOS AMBIENTALES DEFINITIVOS PARA LINEAS DE SUBTRANSMISION DOBLE TERNA DURAN SNT L1-L2 Y UNA TERNA DURAN SNT L5"**

Que, mediante memorándum ME-CNEL-GLR-ADM-2015-0227-M, de fecha 13 de Febrero de 2014, el Administrador y Apoderado Especial, designa a los miembros de la Comisión Técnica, misma que es conformada por el Ing. Enrique Alprecht O. /Presidente de la Comisión; Ing. Diego Alcívar C./ Profesional afín; CPA. Walter Merchán C. / Área Financiero, Ing. Martín Coronel G. / Área Requirente; Ab. Xavier Aguiñaga V./ Área Jurídica.

Que, dentro del referido proceso de contratación, se establece la presentación de SEIS (5) ofertas, pertenecientes a **SISENER INGENIEROS, CONSORCIO ABS INGENIEROS ELECTRICOS, ELECTRICA DEL ECUADOR, EPTEC, SANBAYAN CIA. LTDA y CONSITECNO**, las mismas que se recibieron hasta del 22 de Abril de 2015;

Que, mediante Acta de Evaluacion de Manifestacion de Interes, de fecha 13 de Marzo de 2015, los miembros de la Comisión Técnica, señalan se les ha revisado la experiencia de los oferentes **SISENER INGENIEROS, CONSORCIO ABS INGENIEROS ELECTRICOS, ELECTRICA DEL ECUADOR, EPTEC SANBAYAN CIA. LTDA y CONSITECNO**.

Que, de conformidad con lo indicado y en concordancia a lo que dispone Políticas para Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN2350-9, mediante Acta No. 001, con fecha 4 de mayo del 2015, los Miembros de la Comisión Técnica, notifican a la Unidad de Compras Públicas por correo electrónico, en el día y hora establecido en el cronograma, las preguntas y respuestas formuladas por los oferentes.

Que, mediante Resolución Aclaratoria, en concordancia a lo que dispone la Selección de Contratación de Consultores, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se aprueba la prórroga del plazo hasta el 11 de mayo del 2015, hora de recepción hasta las 11h00, para que lo oferentes puedan presentar sus propuestas por escrito.

Que, Mediante Acta 002, apertura de sobres, de fecha 11 de mayo de 2015, proceden a la apertura de sobres de ofertas, de acuerdo al cronograma de fechas establecidas en el mismo, para luego ser analizadas y evaluadas por los miembros de la Comisión Técnicas,

Que, mediante Acta de Convalidación de errores, de fecha 12 de mayo del 2015, la Comisión Técnica solicita convalidar la documentación señalados de conformidad con lo indicado y en concordancia a lo que dispone las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN2350-9,

Que, Con de fecha 19 de mayo del 2015, a las 15h00, la Comisión Técnica Proceden a la apertura de los sobre de las convalidaciones de los oferentes **SISENER INGENIEROS, CONSORCIO ABS INGENIEROS ELECTRICOS, EPTEC SANBAYAN CIA. LTDA y CONSITECNO**.

Que, mediante Acta de Calificación, de fecha 20 de mayo de 2015, a las 15h30, la Comisión Técnica indica que las ofertas de **SISENER INGENIEROS (93 PTOS.), CONSORCIO ABS INGENIEROS ELECTRICOS (94 PTOS), EPTEC (96 PTOS), SANBAYAN CIA. LTDA (95 PTOS) y**

CONSITECNO (93.50), cumplen con toda la información técnica requerida en el pliego por tanto, pasan a la etapa de calificación de ofertas económica por puntaje.

Que, mediante Acta de e apertura de sobre de oferta económica, los valores propuestos por los oferentes:

No.	PROVEEDOR	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	EVALUACIÓN ECONOMICA
1	CONSITECNO	138.950.00	90,68 %
2	EPTEC CIA LTDA	138.937.65	90,69 %
3	SISENER INGENIEROS LTDA	126.000.00	100,00 %
4	CONSORCIO ABS INGENIEROS ELECTRICOS	136.494.38	92,31 %
5	SANBAYAN	132.279.98	95,25 %

Que, una vez realizada la calificación de la Oferta Económica, de acuerdo lo indicado y en concordancia a lo que dispone para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN2350-9, Evaluación Combinada de la calidad y el costo, en su numeral 2.23. La Comisión Técnica indica una vez analizadas cada una de las propuestas, la evaluación combinada de calidad y costo establece, en concordancia al numeral 2.23, se obtiene el siguiente puntaje total de calificación:

OFERENTES	EVALUACIÓN TÉCNICA	EQUIVALENCIA (70%)	EVALUACIÓN ECONOMICA	EQUIVALENCIA (30%)	TOTAL (100%)
CONSITECNO	93.50	65.45	90.68	27.20	92.65
EPTEC CIA LTDA	96.00	67.20	90.69	27.21	94.41
SISENER INGENIEROS LTDA	93.00	65.10	100.00	30.00	95.10
CONSORCIO ABS INGENIEROS ELECTRICOS	94.00	65.80	92.31	27.69	93.49
SANBAYAN	95.00	66.50	95.25	28.58	95.08

Que, conformidad con lo indicado y en concordancia a lo que dispone para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN2350-9, Evaluación Combinada de la calidad y el costo, en su numeral 2.23. mediante Acta de Informe de resultados de evaluación de oferta economía, la Comisión Técnica indica una vez analizadas cada una de las propuestas, la evaluación combinada de calidad y costo establece, en concordancia al numeral 2.23, que la Firma **SISENER INGENIEROS S.L.**, ha obtenido el mayor puntaje más alta 95,10; siendo conveniente a la Unidad de Negocio Guayas los Ríos con un valor de **USD 126.000.00 (Ciento Veintiséis mil con 00/100 dólares de los estados Unidos de América)**, sin incluir IVA, se procede a convocar a la Sala de sesiones de CNEL EP Guayas Los Ríos, a las negociaciones a la empresa **SISENER INGENIEROS S.L.**, por cuanto es el puntaje más alto.

Que, mediante Acta de Negociación, la firma **SISENER INGENIEROS S.L.**, se compromete en el Aspecto Técnico, cumplir con los términos de referencia y composición del persona; Aspecto económico cumplir con todos los impuestos que rigen en Ecuador de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario; y, en el Aspecto Contractual, manifiesta que está de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del proyecto del contrato, que constan en el pliego, con la inclusión de los acuerdos logrados en la presente negociación;

Que, mediante Testimonio de la Escritura de Poder Especial con fecha 16 de Diciembre de 2014, celebrada ante el doctor Javier Gonzaga Tama, Notario Interino, de la Notaría Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, el Ingeniero Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, en calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, confiere el Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Arturo Rodrigo Clavijo Rosero, como Administrador y Apoderado Especial de CNEL EP - Unidad de Negocio Guayas Los Ríos, para que de acuerdo con el numeral 7 de la cláusula tercera del Poder Especial, que establece: **"SIETE) Contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de SIETE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD**

7'000,000.00) por proceso de contratación; y, siempre que éstos se requieran para el desarrollo de las actividades y negocios de la Unidad de negocio y que consten en el Plan Anual de Contratación de Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP..."; y,

En el uso de las atribuciones que me confiere el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, mediante Poder Especial, a la Administración de CNEL EP-Unidad de Negocio Guayas Los Ríos:

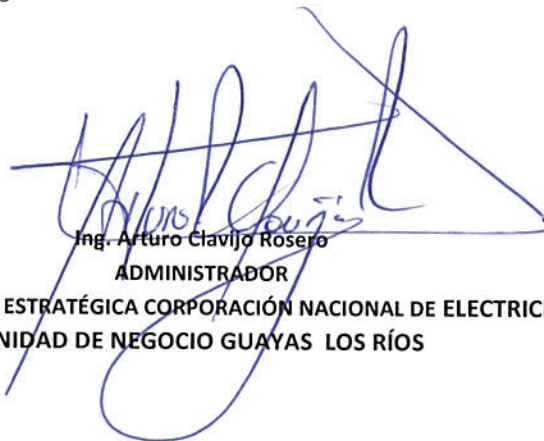
RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR, a la Compañía **SISIENER INGENIEROS S.L.** por el valor de **USD 126.000.00** (Ciento Veintiséis mil con 00/100 dólares de los estados Unidos de América) más el 12% del IVA, y un plazo de **Ciento veinte (120) días** calendarios, el proceso **BID-RSND-CNELGLR-ES-FC-006-15**, cuyo objeto es **"ESTUDIOS ELECTROMECANICOS DE SUELOS CON RECOMENDACIONES DE CIMENTACION, DISEÑO DEFINITIVO Y ESTUDIOS AMBIENTALES DEFINITIVOS PARA LINEAS DE SUBTRANSMISION DOBLE TERNA DURAN SNT L1-L2 Y UNA TERNA DURAN SNT L5"**.

SEGUNDO.- DELEGAR, a la Unidad de Compras Públicas, publique en el portal Institucional del CNEL EP, www.cnel.gob.ec; notifique a la Compañía **SISENER INGENIEROS S.L.**, la presente adjudicación, con el objeto de que presente toda la documentación requerida para la elaboración del Contrato respectivo;

TERCERO.- ESTATUIR, a Asesoría Jurídica la suscripción del Contrato dentro de 5 días termino con la compañía de conformidad con el proyecto de contrato incluido en el pliego aprobado por esta Administración para el proceso de **BID-RSND-CNELGLR-ES-FC-006-15**, con el objeto de optimizar y cumplir los objetivos y metas programadas por esta Institución.

Dado y firmado en Guayaquil, 4 de Junio de 2015



Ing. Arturo Clavijo Rosero
ADMINISTRADOR

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RÍOS

